

04-12

Visto el Oficio N° 781-2008-OPLA (Expediente N° 132141) recibido el 04 de diciembre de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución, aprobando el Crédito Suplementario, por la incorporación de los mayores ingresos por el funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete y por concepto de Rentas de Propiedad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, mediante Resolución N° 1428-2007-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución No. 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006 se aprobó el Proyecto de creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42º numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y el Art. 4º Capítulo I: Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario, por la incorporación de los mayores ingresos por el funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete y por concepto de Rentas de Propiedad;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2008, por la incorporación de los mayores ingresos por el funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete y por concepto de Rentas de Propiedad, Fuente 09: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de 900,000.00 nuevos soles, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- 2º La Oficina de planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitara a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos ,Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.
- 3º La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación

Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PAU/teresa.